CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 de 2026

(20 de Mayo de 2026)

CONTRATANTE : **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO**
CONTRATISTA : **JHON JAIRO PÉREZ BURBANO**
C.C. Ó NIT : **12.144.439 de San Agustín Huila**
OBJETO : ARRENDAMIENTO PLATAFORMA AÑO 2.026, la plataforma SysEduc@ es un software que incluye la migración de datos para la gestión de matrículas, calificaciones y observador del estudiante, impresión de boletines académicos, informes estadísticos por periodo académico, constancias y certificados de estudio, actas de grado y promoción, grupales e individuales, generación del carnet estudiantil, y para los docentes, diplomas, menciones de honor, planillas auxiliares, informes de progreso y estadísticas generales que proporciona la plataforma SysEduc@, acceso a padres de familia para el seguimiento académico de sus hijos, entre otros para la Institución Educativa San Jose de Riecito.
PLAZO : Siete (7) Meses con doce (12) días calendarios.
VALOR : $ 2.899.500

Los aquí suscribientes **FABIAN DANIEL LUNA ALONSO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.725.940 expedida en Neiva Huila, en su calidad de Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto Nro. 1075 Del 26 de mayo de 2015, y a los Art. 2 y 26 de la Ley 80 /93, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 smmlv, adoptado por la institución mediante Acuerdo 013 de noviembre 10 de 2025, cargo que desempeña desde el 01 de junio de 2015, como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el *art. 10, de la Ley 715 de 2001*. Designado como rector para ordenar gastos mediante decreto 1179 de 2015 por la Gobernación del Huila, a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el *art. 37 del Decreto 2150 de 1995;* quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **JHON JAIRO PÉREZ BURBANO** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.144.439 de San Agustín Huila, con nombre comercial **JJ'SYSTEM & NETW@RE con NIT** 12.144.439-1 quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios, consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Acuerdo 013 de noviembre 10 de 2025, que desarrolla el Decreto 1075 de 2015, para la contratación de régimen especial de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE RIECITO de Acevedo Huila, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO de Acevedo Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar , b) Que el Consejo Directivo autorizó al Rector para realizar contratación de bienes y servicios como lo tratado en el objeto de este contrato, c) Que el procedimiento utilizado es el régimen especial modalidad contratación directa tal como lo señala el Decreto

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 de 2026

(20 de Mayo de 2026)

1075 de 2015 para cuantías inferiores a los 20 SMLV, d) Que la persona a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia

en el objeto a contratar y se regirá por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** ARRENDAMIENTO PLATAFORMA AÑO 2.026, la plataforma SysEduc@ es un software que incluye la migración de datos para la gestión de matrículas, calificaciones y observador del estudiante, impresión de boletines académicos, informes estadísticos por periodo académico, constancias y certificados de estudio, actas de grado y promoción, grupales e individuales, generación del carnet estudiantil, y para los docentes, diplomas, menciones de honor, planillas auxiliares, informes de progreso y estadísticas generales que proporciona la plataforma SysEduc@, acceso a padres de familia para el seguimiento académico de sus hijos, entre otros para la Institución Educativa San Jose de Riecito, conforme a las normas vigentes que sean aplicables al sector educación, a los precios y especificaciones técnicas contenidos en su propuesta del mes de Mayo de 2026, la cual para todos los efectos es parte integral de éste contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

Ítem 1: Uso de la plataforma en línea para Gestión de Matriculas, Novedades, Calificaciones, entre otros. (Estudiante/Año)

Plataforma SysEduc@.com funcional para que los Docentes y Personal Académico y Administrativo realicen los procesos de seguimiento y control académico y escolar de los estudiantes. Incluye el proceso de Migración de datos.

Incluye:
• Software para gestión de matrículas, calificaciones y observador del estudiante, impresión de boletines académicos, informes estadísticos por periodo académico, constancias y certificados de estudio, actas de grado y promoción, grupales e individuales, generación del carnet estudiantil y para
los docentes, diplomas, menciones de honor, planillas auxiliares, informes de progreso y estadísticas generales que proporciona la plataforma SysEduc@, acceso a Padres de Familia para el seguimiento académico de sus hijos, entre otros.

Ítem 2: Impresión Full color Menciones y Diplomas

Productos a entregar:

- Menciones de Honor, Diplomas para preescolar y Básica primaria.

Ítem 3: Impresión Full color Diplomas Noveno

- Diplomas para Basica Secundaria

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 de 2026

(20 de Mayo de 2026)

Ítem 4: Impresión Full color Carpetas y Diplomas Media
Carpeta tapa dura, tamaño 1/8 de papel, Diplomas y Actas de Grado

Obligaciones generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de Siete (7) meses con doce (12) días Calendarios. En los primeros cinco días migrara la información de la institución educativa a la plataforma. **CUARTA**: VALOR Y FORMA DE PAGO. **: El contrato tiene un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.899.500) M/CTE.** La entidad realizará el pago del valor del contrato en dos contados iguales. El primero ($1.449.750) una vez legalizado el contrato y se halla hecho la migración de la información a la plataforma para subir las notas del primer periodo. El segundo ($1.499.750) una vez sea entregada la información de los resultados del tercer periodo académico. Ambos pagos requieren el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente. **QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia del cumplimiento del presente contrato, se ejercerá a través del Pagador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DE RIECITO**, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Atender y resolver por escrito, toda consulta que formule el contratista. 4. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 5. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **SEXTA**: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO utilizará los recursos provistos en el rubro **2.1.2.02.02.008.07 Hosting páginas web y 2.1.2.02.02.008.05 Impresos y Publicaciones** para la vigencia fiscal

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 de 2026

(20 de Mayo de 2026)

de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número 003-2026 del 19 de Mayo de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **SÉPTIMA**: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO de Acevedo-Huila y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA**: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO-HUILA por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA. **NOVENA**: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **DECIMA**: DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes disciplinarios, f) Boletín de Responsabilidades fiscales. g) Certificado Antecedentes judiciales h) la propuesta, i) pago de planilla de Seguridad Social.

En constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO del Municipio de Acevedo (Huila), a los 20 días del mes de Mayo de 2026.

FABIAN DANIEL LUNA ALONSO
Rector

JHON JAIRO PÉREZ BURBANO
12.144.439 de San Agustín Huila